



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0597-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Junio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 0281-2018-VIPAC-CO/UNAM de 15 de Junio 2018, Informe N° 333-2018-OPD/UNAM de 14 de Junio 2018, Informe N° 027-2018-UNAM/OPD-UPLAN-RRCJ de 12 de Junio 2018, Informe N° 093-2018/DADM/VIPAC/UNAM de 08 de Junio 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 98°. Proceso de admisión, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: *La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, (...).*

Que, con Informe N° 093-2018/DADM/VIPAC/UNAM de 08 de Junio 2018, el Director de Admisión remite a Vicepresidencia Académica, los documentos del Proceso de Admisión 2018-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, para la aprobación mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 333-2018-OPD/UNAM de 14 de Junio 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, brinda la Disponibilidad Presupuestal, para Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2018-II, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 0281-2018-VIPAC-CO/UNAM de 15 de Junio 2018, la Vicepresidencia Académica en atención al Informe N° 093-2018/DADM/VIPAC/UNAM de 08 de Junio 2018, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2018-II, el mismo que tienen por finalidad, captar postulantes de nuestra Región Moquegua y Regiones vecinas como Tacna, Arequipa, Puno y otras del País, en las diferentes modalidades de ingreso.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Junio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2018-II de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Quince (15) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Junio de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el mismo que se encuentra contenido en Quince (15) folios y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL